

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Centro y fuera de la Capital

Por un mes ..... 11'00

Por tres meses ..... 32'00

Por seis meses ..... 60'00

Por un año ..... 112'00

Número suelta: 1 peseta

Hasta los meses 1 y febrero anteriores 1 peseta

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

## Gobierno Civil de la Provincia

1874

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 13 del actual, me dice lo que úsique:

«Visto el expediente de jubilación, instruido por el Ayuntamiento de Lejona, a favor del Médico D. Jesús María Garro Basterrechea.

Resultando: Primero. Que el Ayuntamiento de Lejona, en sesión de 31 de enero de 1955, acordó señalar a D. Jesús María Garro Basterrechea, la pensión de pesetas 9.500, 80 por 100 del sueldo refulador de 11.500. Segundo. Que el causante, jubilado en 4 de noviembre de 1954, prestó sus servicios computables en los Ayuntamientos de San Román, Hornillos, Muro, Jalón, Motalbo, Santa María (Logroño), Amurrio (Alava), Arbacegui y Guerricaiz y Lemona (Vizcaya), habiendo percibido los úhaberes que en el expediente relacionan. Vistos los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales. Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en el que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicada las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Jesús María Garro Basterrechea, percibirá del Ayuntamiento de Lejona, la pensión de 9.200 pesetas anuales y 766'66 al mes, con efectos desde el 5 de noviembre de 1954.

B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Ayuntamiento de San Román, 1.337'25 pesetas anuales, 111'44 al mes. Ayuntamiento de Hornillos, 316'43 pesetas anuales, 26'38 al mes. Ayuntamiento de Muro, 544'80 pesetas anuales, 45'40 al mes. Ayuntamiento de Jalón, 280'66 anuales, 23'38 al mes. Ayuntamiento de Motalbo, 209'11 anuales, 17'42 al mes. Ayuntamiento de Santa María, 176'10 anuales, 14'67 al mes. Ayuntamiento de Amurrio, pesetas 2.485'93 anuales, 207'16 al mes. Arbacegui y Guerricaiz, 437'17 anuales 36'43 al mes. Ayuntamiento de Lejona 3.412'55 anuales, 284'38 al mes.

Lo que úse hace público para conocimiento de las Corporaciones el interesas y demás efectos.

Logroño, 16 de diciembre 1955  
El Gobernador Civil.

1948

## HALLAZGO DE BURRO

1901

El Sr. Alcalde de Alfaro participa a este Gobierno que ha sido hallado en el término «El Valle», de citado municipio, un burro negro, aci-boci-blanco, canas en la frente, cerrado, cascós resquebrajados, altura 0'90; cuyo animal se halla depositado en el domicilio de José Ladrón Cordón hasta que aparezca su propietario o sea vendido en subasta.

Logroño, 17 diciembre 1955

El Gobernador Civil.

1970

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ARBITRIOS

#### DECLARACION PRODUCTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE 1.955

En virtud del presente queda abierto un plazo de veinte días, a contar de la fecha de este anuncio, para la presentación de declaraciones de productos agrícolas del mencionado ejercicio.

Dichas declaraciones se presentarán por duplicado y debidamente reintegradas en los Ayuntamientos respectivos, extendidas en los impresos establecidos por la Diputación conteniendo los conceptos que figuran en la Ordenanza y B. O. de 6 de octubre de 1.955.

Dichas Corporaciones remitirán a esta Diputación, al término del plazo concedido, previa su anotación en el Libro Registro que obra en poder de la Corporación municipal.

Los contribuyentes del término municipal de Logroño lo efectuarán en la Oficina del Arbitrio (Palacio Provincial) en la misma forma y plazo, para su liquidación e inmediato ingreso.

Ganadería.—Con el fin de que las declaraciones de ganadería, alcancen la totalidad del ejercicio 1.955, se advierte a los interesados que a partir del 1º de enero próximo, y durante un plazo de diez días, podrán presentar las referidas declaraciones en la misma forma y lugar que las de agricultura.

Los impresos correspondientes se facilitarán en los Ayuntamientos respectivos y en la Oficina del Arbitrio.

Obligación de contribuir.—La obligación de contribuir nace en el momento de producirse u obtenerse la especie gravada, cualquiera que sea su destino o aplicación.

Defraudación.—Serán consi-

derados como defraudadores: Los que omitan las declaraciones exigidas por la Ordenanza; los que cometan inexactitudes en las declaraciones, respecto de la clase volumen y valor de las especies gravadas o de las primeras materias empleadas; los que consignen en las declaraciones precios de venta de los productos, inferiores a los que se perciben de los compradores; los que resistan a los Agentes de la Diputación, en funciones de Inspección, Intervención o Liquidación del Arbitrio con arreglo a esta Ordenanza cualesquiera otras personas responsables de actos u omisiones, por los que pudiera privarse a las Diputaciones de las cuotas debidas o que reduzcan su importe.

Las defraudaciones, conforme al artículo 759 de la Ley de Régimen Local de 1.955, se sancionarán con multas hasta el duplo de las cuotas, que se hubiere dejado de percibir.

Las infracciones reglamentarias que no constituyan defraudación, serán sancionadas con multas hasta el límite máximo de 500 pesetas.

Las sanciones establecidas, alcanzarán en su caso, a los responsables subsidiarios.

Publicación.—Los Srs. Alcaldes de toda la provincia darán al presente la debida publicidad a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyente en general haciendo constar en sus bandos que el plazo concedido, terminará a los veinte días de la fecha de este anuncio, que anula el publicado anteriormente.

Logroño 12 de diciembre de 1.955

El Presidente 1954

## Ayuntamiento de Calahorra

### EDICTO

1868

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, el expediente de censura y liquidación del Presupuesto extraordinario para la construcción de 48 viviendas protegidas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a fin de que puedan formularse reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra, 13 de Diciembre de 1.955.

El Alcalde 1930

### EDICTO

1795

Aprobadas por la Comisión municipal Permanente de este

Excmo. Ayuntamiento, las Cuentas municipales relativas al Presupuesto extraordinario de compra de terrenos para el Palacio de Comunicaciones a construir por el Estado entre las calles del Camino de Muiillo y Palletillas, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de 15 días a fin de que puedan formularse reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra 1 de Diciembre de 1.955.

El Alcalde

1852

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

1803

Por los plazos reglamentarios y en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que se reseñan, pudiéndose examinar los mismos y presentar las reclamaciones que se crean conveniente.

Presupuesto Municipal Ordinario para ejercicio 1956.

Expediente núm. 1 de transferencia entre los diferentes capítulos y artículos presupuesto 1955.

Requisición Militar

Arnedillo 1 de diciembre 1955.

El Alcalde,

1862

### ANUNCIO

1806

Instruido expediente de Habilitación crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quel a 2 de diciembre de 1955.

El Alcalde,

1865

### EDICTO

1805

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio económico de 1.956, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el art. 683 del texto articulado de la Ley de Régimen Local.

de 24 de Junio de 1955 las reclamaciones que crean convenientes y por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Baños de Rioja 1 de diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1864

EDICTO  
1807

Aprobada por la Corporación Municipal el expediente de suplemento de crédito número uno dentro del Vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a efectos de reclamación, de conformidad con el número 3 del artº 664 de la Ley de Régimen Local.

Lardero, a 2 de diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1866

EDICTO  
1811

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.956, queda expuesto al público por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan.

El Redal a 2 de diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1870

ANUNCIO  
1812

Durante el plazo reglamentario de quince días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1.956, a efectos de reclamación.

Cornago, 3 de diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1871

ANUNCIO  
1833

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan para que puedan ser examinados libremente por cuantas personas puedan hacerlo y reclamar de agravio si se creen perjudicados:

1. Presupuesto Municipal Ordinario formado para el ejercicio de 1.956.

2. Arbitrio Municipal sobre la Contribución Rústica para el año 1.956.

Oj Castro a 6 de diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1872

EDICTO  
1885

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito dentro del actual presupuesto ordinario queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a los efectos que determina el artº 684 de la Ley de Régimen Local.

Larriba 27 de Noviembre de 1955.

El Alcalde,  
1951.

EDICTO

1822

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones:

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956. Cordovín a 5 de diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1881

EDICTO

1829

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 1.956.

Expediente de Habilitación y transferencia dentro del presupuesto.

Cardenas 5 de diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1888

ANUNCIO

1875

Aprobado que ha sido por los respectivos Ayuntamientos la prórroga del presupuesto de 1955 para el ejercicio de 1.956 de acuerdo con lo dispuesto en el artº 194 del Reglamento y demás disposiciones vigentes, queda el expediente expuesto al público en las respectivas Secretarías por el plazo de quince días.

Berceo y San Millán de la Cogolla. 5 de diciembre 1955.

El Alcalde,  
1937

EDICTO

1859

D. Antonio Elosua Varona, Alcalde de Casalarreina

D. Manuel Elías Ruiz, Alcalde de Soto en Cameros

Hago saber: Que, habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para da expuesto al público en la Sede expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Casalarreina, 12 diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1924

EDICTO

1903

D. Crescencio Sierra Azpeitia, Alcalde de Villarejo

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que

pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Villarejo, 7 de diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1971

EDICTO

1904

D. Mariano Merino Rubio, Alcalde de Villar de Torre.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Villar de Torre, 7 de diciembre de 1955.

El Alcalde  
1972

EDICTO

1886

D. Felipe Moreno, Alcalde de la Villa de Badarán

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Badarán, 15 diciembre 1955.

El Alcalde,  
1952

ANUNCIO

1819

Se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos necesarios y por el tiempo reglamentario los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1956.

Expedient: de transferencia de créditos en el Presupuesto vigente.

Murillo de Río Leza, 5 diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1878

ANUNCIO

1858

Habiendo sido aprobado por

este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, queda expuesto al público por plazo de 15 días para su examen, pudiendo presentar en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 de la Ley de Régimen Local.

Viniegra de Abajo, 10 de diciembre de 1955.

El Alcalde  
1923

ANUNCIO

1839

Se halla de manifiesto al público y por espacio de quince días las Ordenanzas modificadas y de nueva implantación; conforme acuerdo en sesión aprobadas en fecha 7 del actual, a efectos de reclamaciones y conforme lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lagunilla de Jubera, 7 diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1897

EDICTO

1884

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, por el presente se hace público que durante el plazo de 15 días hábiles se hallará de manifiesto el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, aprobado por este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones si procediere.

Arnedo, 15 de diciembre 1955.

El Alcalde,  
1950

ANUNCIO

1878

Durante el plazo reglamentario quedan expuestos al público para su examen y reclamaciones a que hubiere lugar los documentos siguientes:

Presupuesto Ordinario para el año de 1956.

Suplemento y habilitación de Crédito dentro del actual ejercicio Villalba de Rioja, 12 de diciembre de 1955.

El Alcalde,  
1940

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1864

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario núm. 1 de 1955, para construcción de 16 viviendas de tipo social en el Barrio de El Cortijo, de esta ciudad queda expuesto al público durante el plazo de 15 días a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas de 10 a 12 y en la Intervención Municipal, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten siempre que se hagan por escrito duplicado, en los términos que dispone el artículo 696 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de diciembre 1955.

El Alcalde Presidente  
1926